



PROGRAMA DE TRABAJO

PARA EL PARLAMENTO ANDINO

2017 - 2021

Movimiento Alianza PAIS – Partido Socialista Ecuatoriano

Listas 35 – 17

Tabla de contenido

Introducción 3

Antecedentes y Marco Legal 3

1. Diagnóstico de la Situación Actual del Parlamento Andino 6

2. Objetivos 7

2.1. Objetivo General..... 7

2.2. Objetivos específicos 7

3. Propuesta de Plan Plurianual..... 7

4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas..... 9

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PARLAMENTO ANDINO

2017 - 2021

Introducción

Antecedentes y Marco Legal

Mediante la firma del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) el 26 de mayo de 1969, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, pusieron en marcha el proceso, conocido en ese entonces como Pacto Andino, hoy Comunidad Andina de Naciones –CAN-. El artículo 6 de dicho Acuerdo prevé que el Parlamento Andino sería parte del Sistema Andino de Integración, por lo que el 25 de octubre de 1979 con la firma de su Tratado Constitutivo, se crea el Parlamento Andino como órgano deliberante del Sistema, de naturaleza comunitaria, en representación de los pueblos de la Comunidad Andina, constituido por representantes elegidos por sufragio universal y directo en sus respectivos países. El Tratado Constitutivo entra en vigencia en enero de 1984.

En el marco de los objetivos de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) está el *“promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; y, fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros, para procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión”*; el Parlamento Andino, según dispone el artículo 6 de su Tratado Constitutivo y Protocolo Adicional tiene los siguientes propósitos:

- a) *“Coadyuvar a la promoción y orientación del proceso de integración de la Comunidad Andina;*
- b) *Sustentar, en la Subregión Andina, el pleno imperio de la libertad, de la justicia social y de la democracia en su más amplio ejercicio participativo;*
- c) *Velar por el respeto de los Derechos Humanos dentro del marco de los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia para todas las Partes Contratantes;*
- d) *Promover la participación de los pueblos como actores del proceso de integración andina;*
- e) *Fomentar el desarrollo de una conciencia comunitaria andina; y la integración de la comunidad latinoamericana;*
- f) *Promover en los pueblos de la Subregión Andina la toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional; y*
- g) *Contribuir al afianzamiento del sistema democrático, de la paz y la justicia internacionales. Y al derecho de la libre autodeterminación de los pueblos.”*

Para el cumplimiento de dichos propósitos, son atribuciones del Parlamento Andino:

- a) “Participar en la promoción y la orientación del Proceso de la Integración Subregional Andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana;
- b) Examinar la marcha del Proceso de la Integración Subregional Andina y el cumplimiento de sus objetivos, requiriendo para ello información periódica a los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración;
- c) Formular recomendaciones sobre los Proyectos de Presupuesto Anual de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración que se constituyen con las contribuciones directas de los Países Miembros;
- d) Sugerir a los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración las acciones o decisiones que tengan por objeto o efecto la adopción de modificaciones, ajustes o nuevos lineamientos generales con relación a los objetivos programáticos y a la estructura institucional del Sistema Andino de Integración;
- e) Participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema Andino de Integración de Proyectos de Normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina;
- f) Promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros; y,
- g) Promover relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los Países Miembros, los Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración, así como con los Órganos Parlamentarios de Integración o Cooperación con Terceros Países.”

El Reglamento General del Parlamento Andino, aprobado mediante Decisión 1152 del 29 de agosto de 2006, distingue ocho clases de funciones del Parlamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo de Cartagena y en el artículo 12 del Tratado Constitutivo correspondiente, que son:

- a) **“Función Constituyente.-** Sugerir las acciones o decisiones necesarias para modificaciones, ajustes o nuevos lineamientos en relación con los objetivos programáticos y la estructura institucional del Sistema Andino de Integración.
- b) **Función Legislativa.-** Participar mediante sugerencias en la generación normativa del Proceso Andino de Integración sobre temas de interés común para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, así como promover la armonización de las legislaciones de los países miembros.
- c) **Función de Control Político.-** Examinar la marcha del proceso requiriendo información periódica a los Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración, a través del mecanismo del observatorio de integración.
- d) **Función Fiscalizadora.-** Como Órgano Deliberante, examinar excepcionalmente la conducta de altos funcionarios de los Órganos e Instituciones de la Comunidad Andina por responsabilidades políticas en la marcha del proceso o en el cumplimiento de sus funciones.
- e) **Función Electoral.-** Elegir a sus dignidades, así como a la de los Órganos Subsidiarios del Parlamento.
- f) **Función Administrativa.-** Para establecer la organización y funcionamiento del Parlamento Andino y sus órganos.
- g) **Función de Control Público.-** Para emplazar a cualquier persona natural o jurídica, a efecto de que rinda información oral o escrita sobre hechos relacionados con las indagaciones que una de las Comisiones del Parlamento adelante.
- h) **Función de Protocolo.-** En la búsqueda de mecanismos de promoción económica, política, cultural, social y deportiva que permitan consolidar el proceso, así como promover relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los países miembros,

Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración y de terceros países en general; y, atender y recibir a Jefes de Estados de los gobiernos de los países miembros y otras altas autoridades que visiten nuestro organismo.”

Los Parlamentarios Andinos, según lo dispuesto en el artículo 15 del mismo Reglamento, tienen entre sus derechos realizar las propuestas que consideren necesarias en la búsqueda del bien común.

El Parlamento Andino cuenta con cinco comisiones, cada una de las cuales será integrada por un Parlamentario Andino Ecuatoriano:

Comisión Primera: “De Política Exterior y Relaciones Parlamentarias para la Integración”

Comisión Segunda: “De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnologías de la Información y la Comunicación”

Comisión Tercera: “De Seguridad Regional, Desarrollo Sustentable, Soberanía y Seguridad Alimentaria”

Comisión Cuarta: “De Desarrollo e Integración Económica, Producción, Competitividad y Complementariedad, Infraestructura y Energía”.

Comisión Quinta: “De Derechos Humanos, Desarrollo Social y Participación Ciudadana”

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 contempla que es uno de los deberes primordiales del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes para lo cual es indispensable participar en todo el Sistema de Integración Andina de cuya creación además de signatario Ecuador es fundador.

El Programa de Gobierno 2017 – 2021 de la Revolución Ciudadana, plantea la Revolución 11, de la soberanía y la integración, en la que propone:

- Ecuador proclama la convivencia pacífica y la auto determinación de los pueblos, busca la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica, promoviendo la ciudadanía universal y los derechos humanos.
- Impulsa la creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los ciclos vitales del planeta y la biósfera.
- Ecuador rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación dentro y fuera de sus fronteras nacionales.

Para el cumplimiento de los retos al futuro se plantea:

1. La soberanía del Ecuador mediante el fortalecimiento de los organismos de integración regional sobre la base de relaciones soberanas, solidarias y pacíficas entre los Estados con un enfoque de defensa del interés nacional sobre los intereses corporativos o particulares nacionales o extranjeros, donde la Patria Grande esté en capacidad de fortalecer las relaciones comerciales, mediante un plan regional de intercambio de recursos que permita la complementariedad agrícola y cooperación financiera entre

países, añadiendo un enfoque de compensaciones ecológicas por la contaminación ambiental.

2. La mediación como una alternativa de resolución de conflictos entre particulares y transnacionales, especialmente en temas relacionados con derechos humanos y donde las transacciones permitan la expedita reparación por manejos ambientales inadecuados, y la garantía de derechos especialmente de los sectores más vulnerables.
3. Una sociedad informada, una sociedad del conocimiento donde se equilibren los portales de noticias de los pueblos latinoamericanos frente los grandes portales de noticias extranjeros para tener las herramientas de información necesarias e independientes.

Finalmente, la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia) en su artículo 89 dispone que los Parlamentarios Andinos serán electos cada cuatro años el mismo día que la Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República del Ecuador y miembros de la Asamblea Nacional, para lo cual, los candidatos, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 95 de dicho código y los que constan en las leyes o convenios internacionales que rijan la materia, además, según lo dispone el artículo 97 del mismo Código, al tratarse de una lista pluripersonal, los y las candidatas a ser inscritos para el proceso electoral deberán presentar junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. *“Diagnóstico de la situación actual;*
2. *Objetivos generales y específicos;*
3. *Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos; y,*
4. *Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.”*

1. Diagnóstico de la Situación Actual del Parlamento Andino

Dada su creación en 1979, complementando los objetivos del Pacto Andino creado diez años antes, el Parlamento Andino se ha desarrollado como el órgano deliberante y de control de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), que representa a la fecha a más de 120 millones de habitantes¹.

El Parlamento Andino es importante, tanto por su misión orientadora de los ideales integracionistas como por sus logros específicos en diversos ámbitos. Ha contribuido a la conformación de la Zona de Libre Comercio Andina, 80% del comercio intracomunario es de productos manufacturados, es decir que generan empleo y promueven las micro y medianas empresas. En 2012, el 73% de dicho comercio correspondió a bienes manufacturados (7 511 millones de dólares), la armonización y estandarización de la documentación para la exportación e importación, así como la implementación de un régimen común para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal, son algunos de los avances que se pueden mencionar. Estas medidas beneficiaron directamente a empresas medianas y pequeñas de la región, generando empleo, contribuyendo al crecimiento del PIB de cada país integrante, y logrando que el comercio entre los países andinos haya crecido casi 200 veces en las últimas

¹ Sumatoria de las poblaciones de los países miembroS, conforme a los últimos censos en cada país: Censo Peruano 2007 (28 220 764 habitantes), Censo Boliviano 2012 (10 027 254 habitantes), Censo Ecuatoriano 2015 (16 298 217 habitantes), Censo Colombiano 2005 (42 888 592 habitantes) y Censo Chileno 2016 (18 191 884 habitantes).

décadas. En el ámbito de la salud, el Parlamento Andino ha contribuido al control de enfermedades recurrentes y la reducción de precios de los medicamentos más urgentes, como por ejemplo la reducción de 90% del precio de las medicinas para el tratamiento del VIH/SIDA. Se ha formado el Consulado Andino para apoyar a las personas que transitan por los países miembros, existe el pasaporte andino y la libre circulación con el solo uso del DNI, y está activa una red satelital conjunta para la telecomunicación de los países miembros².

La Comunidad Andina no debe verse solo como un proyecto de integración entre los países miembros, sino como un paso a la integración sudamericana, que debe ser nuestra meta histórica. Es fundamental tener presente la situación nacional, y reconocer que cuando el Movimiento Alianza País asumió el Gobierno Nacional en el año 2007, como ciudadanas y ciudadanos teníamos el desafío inmenso de poner en movimiento una sociedad hastiada de la política y sin proyecto de nación; de reactivar una economía paralizada por el peso del capital especulativo y el servicio entreguista a la deuda externa y, de transformar un Estado capturado por intereses particulares de toda índole, sin ninguna disposición por la defensa del bien común.

A pesar de los avances obtenidos, gracias a la participación de nuestros representantes en el Parlamento Andino, no podemos desconocer que hay temas pendientes como el desarrollo de las fronteras vivas; por lo tanto, es importante plantearnos objetivos, tomando como base los lineamientos de la Agenda Estratégica Andina del año 2010, que fortalezcan los mismos.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Coadyuvar al fortalecimiento de la Comunidad Andina de Naciones –CAN- mediante el incremento de la participación de las naciones y la ciudadanía a fin de promover la integración política, cultural y económica de los pueblos de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica, la ciudadanía universal y los derechos humanos.

2.2. Objetivos específicos

Fortalecer las políticas de integración y autodeterminación de los pueblos basado en la política internacional de la Revolución Ciudadana.

Promover un proceso de desarrollo socio-económico, político y cultural que mejore el nivel de vida de los ciudadanos andinos.

Fortalecer los procesos de participación ciudadana regional para profundizar el ejercicio democrático participativo en la región.

3. Propuesta de Plan Plurianual

Este programa de trabajo se articula en los siguientes ejes:

1. Promover la articulación de las políticas públicas de participación ciudadana para el fortalecimiento socioorganizativo.

² Principales resultados de la integración andina" (2010). Secretaría General de la Comunidad Andina. Recuperado de: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=194&tipo=QU&title=logros>.

La Participación ciudadana debe abordarse como un derecho de los pueblos para el involucramiento en los asuntos públicos de interés general, así como una práctica permanente, activa y autónoma de las organizaciones sociales hacia la construcción de una sociedad inclusiva y solidaria; para ello se requiere de una organización fuerte que permita exigir que las políticas públicas se extiendan con idéntica dimensión a todos los miembros de la CAN y lleguen en igualdad de condiciones a todos los niveles y sectores de cada comunidad.

Se propone elevar a principio constitucional ese derecho en todos los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

2. Promover la formación política y ciudadana con aval de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Para elevar el nivel de conciencia social sobre los procesos de integración regional y latinoamericana, se requiere de procesos de formación que vayan más allá de la academia, pero que al mismo tiempo ésta proporcione mecanismos de reconocimiento a quienes de manera individual o colectiva participen de estos procesos de educación popular.

Se trata de que la relación teoría-práctica, se convierta en oportunidades para elevar el nivel de vida de la comunidad, pueblos o nacionalidades, así como en instrumento de lucha y movilización social.

3. Promover la constitución del Tribunal Andino de Mediación y Arbitraje.

Si bien existen los mecanismos judiciales de la CAN, se requieren alternativas extrajudiciales que permitan la resolución y reparación expedita de conflictos mediante procedimientos que estimulen la cultura de paz.

Para lo cual se plantea promover la creación de un Tribunal de Mediación y Arbitraje como órgano del Sistema de Integración Andina.

4. Promover la armonización de la legislación social, agraria y de medio ambiente.

Los países miembros de la CAN se caracterizan por tener una riqueza única en recursos naturales, pero también tiene en común la pobreza y el subdesarrollo. Es importante, entonces, que el Parlamento Andino plantee al mundo, en especial a los países contaminantes, una estrategia de compensación económica que permita la implementación de proyectos productivos en nuestros pueblos, cuidando el medio ambiente y la biodiversidad.

Para generar condiciones de equidad e inclusión regional en los ámbitos de mayor incidencia en las condiciones de vida de las personas, organizaciones sociales, comunidades, pueblos y nacionalidades; es necesario que los ordenamientos jurídicos de los países miembros tengan armonía. Se trata de generar las condiciones mínimas para el desarrollo comunitario y la mancomunidad, dirigidas a fomentar procesos de unidad y fortalecimiento de las organizaciones sociales en los ámbitos de lo Social, Agrario y Medio Ambiente especialmente. Con ello se aspira a que los procesos productivos sean sostenibles y sustentables; responsables y solidarios.

5. Incentivar la ampliación del ámbito de fomento de la CAF para emprendimientos comunitarios o mancomunados.

La legislación ecuatoriana contempla el mancomunamiento binacional entre poblaciones de frontera, como un mecanismo jurídico que permita el desarrollo de territorios más amplios optimizando recursos y aprovechando sus potencialidades. Es necesario, entonces, que se plantee al interior del Parlamento Andino, armonizar la legislación con la finalidad de promover esta figura legal, misma que permita desarrollar amplios territorios con financiamientos conjuntos, ya sea de Gobiernos Locales o de cooperación internacional. La economía popular y solidaria constituye un modelo alternativo para el desarrollo regional que genera fuentes de trabajo e impulsa la producción sostenible y sustentable por lo cual se hace necesario propender a la ampliación del ámbito de financiamiento de la CAF hacia este sector.

6. Impulsar los procesos de ciudadanía universal y defensa de los derechos humanos.

En el marco de una nueva concepción de ciudadanía pasando de la ciudadanía regional hacia la universal para defender los derechos de las personas, más allá de sus nacionalidades, se necesita hacer realidad la libre movilidad de la población andina y la progresiva desaparición de la condición de extranjero como elementos transformadores de las relaciones desiguales Norte-Sur (Constitución Política del Ecuador, 2008. Art. 416).

Desde una visión sistémica y de desarrollo integral de los derechos humanos, potenciar la aplicación de políticas y mecanismos regionales para transformar las relaciones de poder a favor de los grupos cultural e históricamente discriminados y estigmatizados de la sociedad, entre ellos: mujeres, personas con discapacidades, adultos mayores, niñez y adolescencia, y diversidad de género.

Fortalecer la integración de normativas y mecanismos para garantizar la Paz andina, a través de favorecer la Verdad y la Justicia relacionadas con la impunidad, corrupción, trata de personas, graves violaciones a los derechos humanos, articulando con las políticas que cada uno de los países de la región andina estén impulsando.

7. Fortalecer a los proceso de seguimiento y evaluación.

En el marco de las funciones del Parlamento Andino, es importante fortalecer al Observatorio de Integración con un enfoque territorial orientado al control del funcionamiento de los órganos del Sistema Andino de Integración –SAI– en las zonas fronterizas, las que requieren una atención especial. Además, se debe proponer la generación y perfeccionamiento de herramientas que permitan fortalecer la sistematización y el seguimiento junto con la retroalimentación estadística e histórica de los procesos que se han llevado a cabo y están en marcha en el Parlamento Andino.

4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas

En el marco de un Estado constitucional de derechos y justicia, es esencial fortalecer instituciones públicas transparentes, cuya cultura institucional esté fundamentada en una rendición de cuentas correctamente estructurada, así como con mecanismos idóneos de acceso a la información, con lo cual se busca mejorar considerablemente la interrelación existente entre la ciudadanía y las

instituciones públicas, generando de este modo mayor confianza en los ciudadanos, y la construcción de instituciones más comprometidas y transparentes.

La rendición de cuentas, de acuerdo con lo que dispone el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo que dispone el numeral 8 del artículo 2 del Código Orgánico Electoral y lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, constituye un derecho de la ciudadanía.

Así mismo, el artículo 90 de la misma Ley, dispone que las autoridades electas están obligados a rendir cuentas.

El 88 artículo de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas.

Para los Parlamentarios Andinos de la lista 35-17, constituye una obligación legal y ética de naturaleza permanente la rendición de cuentas para lo cual se emplearán los siguientes mecanismos:

1. Emisión de un informe público anual y al final de la gestión.
2. Respuesta dentro de los términos de los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de Transparencia en la Información Pública a todas las peticiones de información de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización.

En sus manos entregamos, compañeros y compañeras, este Programa de Trabajo para el bien de la Patria Nueva.

¡Juntos Somos Invencibles!